

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Loriguilla

2025/06484 *Anuncio del Ayuntamiento de Loriguilla sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por entrada de vehículos para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los obligados al pago que por Decreto de alcaldía núm. 2025-0236, de 28 de mayo de 2025, se ha resuelto aprobar el padrón de la tasa por entrada de vehículos, correspondiente al ejercicio 2025, compuesto por 145 recibos y por un importe total de cuotas municipales de 10.525,56 €.

Periodo de cobranza.- Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los interesados que durante el periodo comprendido entre el 01/07/2025 hasta el 02/09/2025, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario, los recibos correspondientes al padrón de la tasa por entrada de vehículos del ejercicio 2025. El cobro domiciliado está previsto para el 1/08/2025.

Transcurrido el plazo de ingreso, sin haberse efectuado el mismo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Notificación colectiva.- Mediante el presente anuncio se procede a notificar colectivamente conforme a lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, el anuncio de la cobranza en voluntaria y las liquidaciones incorporadas en el padrón de la tasa por entrada de vehículos correspondiente al ejercicio 2025 través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Loriguilla.

El plazo de exposición pública del padrón comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y se extenderá hasta el último día del periodo voluntario de pago de la tasa, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Recursos que proceden.- Contra los datos contenidos en el padrón y contra las liquidaciones en él incorporadas, aprobadas por la presente resolución y que pone fin a la vía administrativa, los interesados solo podrán interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que lo haya aprobado.



Modalidades de pago.- Respecto de la modalidad de cobro los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas de Bancos y Cajas de Ahorro.

Para los no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado por correo ordinario al domicilio fiscal de los deudores. Es de obligado cumplimiento por parte del contribuyente mantener actualizado este domicilio.

Cuando no se dispusiere del referido documento, el deudor u otra persona que pretenda realizar el pago lo solicitará, dentro del periodo voluntario, en el departamento de recaudación del Ayuntamiento de Loriguilla, en horas de atención al público.

Lugares para efectuar el ingreso.- Respecto de los lugares, días y horas de ingreso, el pago se efectuará en cualquiera de las oficinas y sus cajeros automáticos de las Entidades colaboradoras:

- CaixaBank, SA.
- Caja Rural de Cheste.

Estas entidades colaboradoras admitirán dichos ingresos todos los días que sean laborables para las mismas durante las horas de caja o en los cajeros automáticos operativos 24 horas los 7 días de la semana.

Especialidades de la domiciliación bancaria.- La domiciliación bancaria de pago de recibos surtirá efectos en todo caso en el ejercicio 2025 respecto de aquellas solicitudes presentadas antes del 31 de diciembre del año anterior. Respecto de las solicitudes presentadas con posterioridad, no existe garantía de que surtan efectos en el padrón del ejercicio 2025 En todo caso, surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente.

Loriguilla, 29 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Montserrat Cervera Soria.

